



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 02-2026/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 09 de Enero del 2026.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 01 de fecha 08 de Enero del 2026, en cumplimiento a la Ley 32269 Ley que Modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, donde se establece precisiones sobre la dieta de los regidores; Informe N° 03115-2025-OGAF-GM-HMPP/PASCO, de fecha 29 de Diciembre del 2026; Informe N° 1317-2025-HMPP-A-GM-OGAF/ORH, de fecha 03 de diciembre del 2025; Informe Legal N° 0515-2025-CHHS-OGAJ/HMPP, de fecha 28 de octubre del 2025; Oficio N° 5261-2025-EF/53.04, de fecha 12 de Noviembre del 2025; Informe N° 4171-2025-EF/53.04, de fecha 12 de noviembre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, los ACUERDOS son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 311-2022-EF, Decreto Supremo N° 312-2023-EF, Decreto Supremo N° 265-2024-EF y el Decreto Supremo N° 279-2024-EF se aprueban los incrementos mensuales de los servidores, directivos y funcionarios de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 728, N° 1057 y Leyes N° 30057, N° 29709 y N° 28091;

Que, el segundo párrafo del artículo 12 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 32269, establece que "El monto de las dietas que perciben los regidores corresponde al 30% de la remuneración mensual del alcalde, del cual se descuentan las inasistencias. Se pagan por asistencia efectiva a las sesiones. Se reajustan automáticamente conforme varíe la remuneración del alcalde. Los reajustes son publicados obligatoriamente bajo responsabilidad."

Que, de conformidad al artículo 9, inciso 28 es función del Consejo Municipal el aprobar la remuneración del alcalde y las dietas de los regidores.

Que mediante el Informe N° 4171-2025-EF/53.04, de la Dirección de Gestión de Personal Activo, recomienda remitir el presente informe al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Pasco, con copia al Órgano de Control Institucional, para su conocimiento;



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 02-2026/HMPP-CM

Que mediante el Oficio N° 5261-2025-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, remite el Informe N° 4171-2025-EF/53.04, elaborado por la Dirección de Gestión de Personal Activo a mi cargo, en el cual es compartido por quien suscribe el presente oficio;

Que mediante el Informe Legal Nro. 0515-2025-CHHS-OGAJ/HMPP, la Oficina General de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA, APROBAR LA SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DEL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 045-2025/HMPP-CM, de fecha 25 de marzo de 2025, emitido en el marco de lo dispuesto por la Ley N.º 32269, Ley que modifica la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hasta la emisión de una Ley expresa que exonere la prohibición que establece el artículo 6º de la Ley N.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en atención a los considerandos expuestos en el presente informe legal;

Que mediante el Informe N° 03115-2025-OGAF-GM-HMPP/PASCO, la Oficina General de Administración y Finanzas, pone de conocimiento que, habiéndose revisado el documento de la referencia emitido por la Directora General de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos – MEF, respecto a la aplicación de la Ley N.º 32269 vinculada al incremento del monto de las dietas de los regidores municipales, así como el Informe Legal N.º 0515-2025-CHHS OGAJ/HMPP suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el cual se recomienda aprobar la suspensión de los efectos del Acuerdo de Concejo Municipal N.º 045-2025/HMPP-CM, corresponde disponer el trámite correspondiente.

Que, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º de la Ley N° 2797, con participación de todos los miembros del concejo municipal y contando con el voto aprobatoria unánime;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Provincia de Pasco, por MAYORIA de los 09 regidores y 02 Abstenciones y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la RATIFICACION del Acuerdo de Concejo N° 045-2025/HMPP-CM, de fecha 25 de marzo del 2025, que indica en su: **ARTÍCULO PRIMERO, “FIJAR, el monto de las dietas que perciben los regidores de la Municipalidad Provincial de Pasco, a partir de la fecha conforme a lo dispuesto en la Ley N° 32269 que indica “que el monto de las dietas que perciben los regidores corresponde al 30 % de la remuneración mensual del alcalde, del cual se descuentan las inasistencias. Se pagan por asistencia efectiva a las sesiones. Se reajustan automáticamente conforme varíe la remuneración del alcalde”.**

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la parte administrativa el cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 045-2025/HMPP-CM, de fecha 25 de marzo del 2025, por no existir ninguna derogatoria de esta Ley, en vista que la referida Ley Orgánica N° 32269 se encuentra vigente a la fecha;

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General Planificación y Presupuesto, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Secretaría General y demás



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 02-2026/HMPP-CM

unidades orgánicas a fin de realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación del presente acuerdo bajo responsabilidad a la oficina de Informática en el portal <https://www.gob.pe/munipasco> de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, de acuerdo a Ley

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
Alcalde